



RESOLUCION N° 0053

LANUS, 22 MAR 2021

VISTO,

La Ley 14.656;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 96º establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación",

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes informa que la agente Patricia Verónica DESPO, Legajo N° 20324/7, ha solicitado se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 29 de marzo al 29 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive, y

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
R E S U E L V E**

- 1º.-** Amplíese la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 29 de marzo al 29 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Patricia Verónica DESPO, Legajo N° 20324/7, quien revista en un cargo categoría 20, con funciones de Maestra de Sección (Jardinera), Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 735, Centro Educativo N° 14, Agrupamiento 8.-
- 2º.-** Resérvese a la agente Patricia Verónica DESPO, Legajo N° 20324/7, quien revista en un cargo categoría 20, con funciones de Maestra de Sección (Jardinera), Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 735, Centro Educativo N° 14, Agrupamiento 8.-
- 3º.-** La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 4º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel  
Fecha: 12/03/2021 09:48:37hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ZURDO Hector Osvaldo  
Fecha: 12/03/2021 11:43:55hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machain  
Fecha: 17/03/2021 12:34:39hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 18/03/2021 09:33:09hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Néstor Osvaldo  
Fecha: 22/03/2021 11:12:32hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por